ACEPTACION DE OFERTA No. 056
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-056-2022

Señor (a):
LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
C.C. 1.075.305.352 de Neiva – Huila
Rep. Legal de **FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG**
Con NIT. 901112662-5
Carrera 14 C No. 2 b-09 Barrio Florencia la nueva
Florencia - Caqueta

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía MIC-056-2022

Respetado señor:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el **08 de Septiembre de 2022, HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: MIC-056-2022.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: "**APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE POBLACIÓN VÍCTIMA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**."

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	LADRILLOS MACIZO 28 X 15 X 9	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	LADRILLOS FAROL 3 HUECOS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	ARENA VOLQUETADA X 7 M3	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	HOJAS DE ZINC X 3.60 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

7	VARILLA 9 MM	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	FLEJES HIERROS 3/4 X UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	VARILLA HIERRO 3/8	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	CERÁMICA PISO BAÑO CAJA 45 X 45	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	CERÁMICA PARED BAÑO CAJA 27 X 46	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	PEGANTE DE CERÁMICA BULTO X 25 KL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	BAÑO COMPLETO UNIDAD SANITARIA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	CANAL EN ALUMINIO X 6 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	BOQUILA PARA CERÁMICA COLOR BLANCO X 5 KILOS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	ESTUCO PLÁSTICO X GALÓN	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
18	TUBO SANITARIO X 4"	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	HIERRO FLEJE 3/4 X KILO	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE COLOR BLANCO	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	CERÁMICA PARED EXTERIOR X CAJA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	GALÓN DE PINTURA TIPO 1 VINILO ROSADA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	TUBO PVC SANITARIO 3" X 6 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
24	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 MTRS	

CONDICIONES MINIMAS DE LA ENTREGA:

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista seleccionado.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.4 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **SUMINISTRO.**

3.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se desarrollará en un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Puerto Asís – Putumayo.

3.6 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de:

No. de CDP	2022000448	**F/Expedición**	2022-23-05
		VALOR CDP	$ 30.000.000

3.7 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad.

4. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
C.C. 1.075.305.352 de Neiva - Huila
Carrera 14 C No. 2 b-09 Barrio Florencia la nueva
Florencia - Caqueta

4.1. VALOR DE LA OFERTA: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 4.145.000) M/CTE.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Un único pago del 100% del valor contratado una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, previa presentación de:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro,
2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio,
3) fotocopia del Paz y Salvo Municipal,
4) Acta de satisfacción suscrita por el beneficiario,
5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
6) Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos,
7) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista,
8) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Planilla de pago de Seguridad Social,
9) Certificado de cumplimiento del 100 % a pagar del supervisor y
10) Acta de liquidación del Contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4.3 GARANTIAS: El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

4.4 SUPERVISION DEL CONTRATO:

CARGO
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

4.5 DETALLE DE LA PROPUESTA:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNTIARIO
1	LADRILLOS MACIZO 28 X 15 X 9	1	$ 1.600
2	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KL	1	$45.000
3	VARILLA HIERRO 1/2	1	$50.000
4	LADRILLOS FAROL 3 HUECOS	1	$1.400
5	ARENA VOLQUETADA X 7 M3	1	$246.500
6	HOJAS DE ZINC X 3.60 MTRS	1	$68.000
7	VARILLA 9 MM	1	$25.000
8	FLEJES HIERROS 3/4 X UNIDAD	1	$4.000
9	VARILLA HIERRO 3/8	1	$25.000
10	CERÁMICA PISO BAÑO CAJA 45 X 45	1	$58.000
11	CERÁMICA PARED BAÑO CAJA 27 X 46	1	$88.000

12	PEGANTE DE CERÁMICA BULTO X 25 KL	1	$75.000
13	BAÑO COMPLETO UNIDAD SANITARIA	1	$680.000
14	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LTRS	1	$1.100.000
15	CANAL EN ALUMINIO X 6 MTRS	1	$780.000
16	BOQUILA PARA CERÁMICA COLOR BLANCO X 5 KILOS	1	$40.000
17	ESTUCO PLÁSTICO X GALÓN	1	$25.000
18	TUBO SANITARIO X 4"	1	$250.000
19	HIERRO FLEJE 3/4 X KILO	1	$11.000
20	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE COLOR BLANCO	1	$120.000
21	CERÁMICA PARED EXTERIOR X CAJA	1	$110.000
22	GALÓN DE PINTURA TIPO 1 VINILO ROSADA	1	$140.000
23	TUBO PVC SANITARIO 3" X 6 MTRS	1	$150.000
24	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 MTRS	1	$52.000

5. OBLIGACIONES:

Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

5.1 DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
6. Aprobar las Garantías exigidas.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en los Documentos del proceso.

b. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.

c. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

d. El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.

e. El contratista deberá suministrar productos nuevos, no re-manufacturados.

f. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

g. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

h. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

i. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

j. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

k. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

l. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

m. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

o. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

p. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

q. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

r. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

s. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

t. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

u. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.

v. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
i) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
o) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

6 CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

8 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones

emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

9 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

10 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

11 MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

12 CLÁUSULA PENAL:

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio de Puerto Asis- Putumayo. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

13 PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

14 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo, se suscribe a la fecha señalada en el contrato electrónico.

Aprobó:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ CON
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Aprobó:
LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ
C.C. 1.075.305.352 de Neiva – Huila
Rep. Legal de **FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG**
CONTRATISTA

Revisó:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ
CONTRATISTA EN MATERIA CONTRACTUAL